

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN No. 333
(de 11 de junio de 2021)

LA DIRECTORA NACIONAL DE FARMACIA Y DROGAS
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución No. 509 de 23 de junio de 2020, se **niega** la Solicitud de Registro Sanitario del producto **MATA CUCARACHA GUYAQUIL**, elaborado por **Laboratorio Agar** de Colombia (foja 9); toda vez que según el Dictamen No. **40,399-PR**, fechado el 24-04-2019 del Instituto Especializado de Análisis, durante la interpretación de estos resultados se ha determinado que el Lote **1139-15**, fecha de expiración **30-08-2020** del dicho producto **NO CUMPLE** con los requisitos de calidad establecidos en las normas vigentes o por el fabricante. (fojas 5-6)

Que el día 25 de marzo de 2021, la licenciada Yarina Carreiro, Apoderada Legal de la empresa **Laboratorio Agar** se notifica de la referida Resolución 509 de 2020; y el día 29 de marzo de 2021, en término oportuno, interpone el Recurso de Reconsideración contra la misma en el cual, entre otras, solicitan que se reconsidere después de los resultados del nuevo análisis del producto. (fojas 10-17)

Que mediante la Nota **092/21/AL/DNFD** de 31 de marzo de 2021, se le remite este Recurso al departamento de Registro Sanitario para el criterio técnico (foja 19); y mediante la nota **0319-21-INT/DRS/DNFD** de 7 de junio de 2021 este departamento emite el criterio solicitado. (fojas 20).

Que del Criterio Técnico contenido en la referida Nota **0319-21-INT/DRS/DNFD**, se desprende la necesidad de, previo a que se resuelva el Recurso de Reconsideración interpuesto en tiempo oportuno, realizar un nuevo análisis para constatar la calidad del mismo.

Que por consiguiente,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir el Recurso de Reconsideración.

SEGUNDO: Comunicar a la Recurrente, que previo a resolver el fondo del Recurso de Reconsideración:

- Se realizará un nuevo análisis con un nuevo lote ya que el lote estudiado expiró.
- Deberán solicitar la cotización, entregar muestras y patrones solicitados; y pagar el monto de la cotización en la caja del I.E.A. (con copia de la Resolución)
- Presentar ante el Dpto. de Registro Sanitario, copia del recibo de pago (se anexará al expediente).
- Presentar una muestra del lote a estudiar ante el Dpto. de Registro Sanitario.
- Coordinar los demás detalles con el Dpto. de Registro Sanitario de esta Dirección.

TERCERO: Esta Resolución entrará a regir a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947; Ley No. 1 de 10 de enero de 2001; Decreto Ejecutivo No. 95 de 14 de mayo de 2019; Ley No. 38 de 31 de julio de 2000.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Elvia C. Lau
MGTRA. ELVIA C. LAU

Directora Nacional de Farmacia y Drogas



ECL/m
Exp. 228-2020

En la Ciudad de Panamá
a las 8:45 de la mañana
del día 15 de junio
de 2021 se notifico al Sr (a) Yarina Carreiro
con Cédula N° 8-178-471

Yaraine